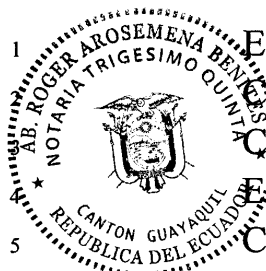


QUINTO
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE:

CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SAKEDON S.A.-----
(CUANTÍA: AUMENTO DE CAPITAL: US\$600.00.-----
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: US\$800.00.-----.)
GUAYAQUIL, 03 DE MARZO DEL 2009.-----



1 ESCRITURA NÚMERO: 0595

2 CONVERSIÓN, AUMENTO DE
3 CAPITAL Y REFORMA DEL
4 ESTATUTO SOCIAL DE LA

5 COMPAÑÍA SAKEDON S.A.-----

6 (CUANTÍA: AUMENTO DE CAPITAL:

7 US\$600.00.-----

8 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:

9 US\$800.00.-----.)

10 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
11 del Guayas, República del Ecuador, a los tres días
12 del mes de Marzo del año dos mil nueve, ante mí
13 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**,
14 Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil
15 comparece: La Compañía **SAKEDON S.A.**, de
16 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de
17 Guayaquil, por la interpuesta persona de su **Gerente**
18 **General** y Representante Legal, señora **MIREYA**
19 **LUCRECIA DALMAU YÉPEZ**, quien declara
20 ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
21 divorciada, ejecutiva, con domicilio y residencia
22 en esta ciudad debidamente autorizada por la Junta
23 General Extraordinaria de Accionistas, en sesión
24 celebrada el seis de febrero del dos mil nueve,
25 con personería legítima con la copia certificada
26 del nombramiento que acompaña para que sea
27 agregada al final de este instrumento como
28 documento habilitante, y quien declara además, que



X

1 su nombramiento se encuentra en plena vigencia.
2 La compareciente es mayor de edad, capaz de
3 obligarse y contratar, a quien doy fe de conocer,
4 en virtud de haberme exhibido su documento de
5 identificación, cuya copia certificada se agrega a este
6 instrumento. Bien instruida en el objeto y resultado de
7 esta Escritura Pública a la que procede con amplia
8 y entera libertad, para su otorgamiento me presenta
9 la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**
10 En el Libro de Escrituras Públicas a su cargo,
11 sírvase incorporar una en la que conste la Conversión
12 del capital, Aumento de Capital y reforma al
13 Estatuto Social de la Compañía SAKEDON S.A.,
14 al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
15 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento
16 de la presente escritura la señora MIREYA
17 DALMAU YÉPEZ en su calidad de GERENTE
18 GENERAL y representante legal de la Compañía
19 SAKEDON S.A., conforme lo acredita con la nota
20 de su nombramiento que adjunta como documento
21 habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)**
22 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
23 Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Abogado
24 Marcos Díaz Casquete, el día veintiocho de Enero
25 de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el
26 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciséis
27 de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se
28 constituyó la Compañía denominada SAKEDON



1 S.A., con un capital social de Dos millones de
2 sucres, y domicilio principal en la ciudad
3 de Guayaquil; B) Mediante escritura pública
4 otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del
5 Cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete,
6 el día ocho de Marzo de mil novecientos noventa
7 y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el trece
8 de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, la
9 Compañía aumentó su capital a la suma de Cinco
10 millones de sucres y reformó su estatuto social; y,
11 C) La Junta General Extraordinaria de Accionistas
12 de la Compañía, en sesión celebrada el día seis
13 de Febrero del año dos mil nueve, resolvió por
14 unanimidad disponer la conversión del capital
15 suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos
16 de América, aumentar el capital suscrito, fijar
17 capital autorizado; y, reformar el Estatuto Social,
18 autorizando al representante legal para que realice
19 todos los trámites tendientes al perfeccionamiento
20 de lo acordado en dicha Junta.- **TERCERA:**
21 **DECLARACIÓN DE CONVERSIÓN, AUMENTO**
22 **DE CAPITAL SUSCRITO, SUSCRIPCIÓN,**
23 **FORMA DE PAGO Y REFORMA AL**
24 **ESTATUTO SOCIAL.-** Con estos antecedentes la
25 señora MIREYA DALMAU YÉPEZ, en su calidad
26 de Gerente General y representante legal de la
27 Compañía SAKEDON S.A., declara mediante este
instrumento público: **Primero)** La conversión del



1 capital suscrito de la Compañía de sures a dólares
2 de los Estados Unidos de América, dándole el
3 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
4 de América a cada acción, por lo que el capital
5 suscrito actual de la Compañía pasa a ser de
6 DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
7 UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en doscientas
8 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
9 los Estados Unidos de América cada una, que le
10 corresponden a los accionistas en la siguiente forma:
11 a la señora María Paola Cesa Dalmau de Vargas,
12 le corresponden ciento diecisiete acciones; a la
13 señora Mireya Dalmau Yépez, le corresponden
14 ochenta acciones; a la señorita Mirella Cesa Dalmau,
15 le corresponde una acción; al señor Francisco José
16 Cesa Dalmau, le corresponde una acción; y, al señor
17 Giulio Cesa Dalmau, le corresponde una acción;
18 **Segundo)** Que se aumenta el capital suscrito
19 de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS
20 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
21 AMÉRICA, mediante la emisión de seiscientas
22 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar
23 de los Estados Unidos de América cada una, de
24 tal manera que la Compañía girará en el futuro con
25 un capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES
26 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
27 dividido en ochocientas acciones ordinarias y
28 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de



1 América cada una; **Tercero)** Bajo juramento declara
2 que las seiscientas nuevas acciones que conforman
3 el aumento de capital han sido suscritas por los
4 accionistas en la siguiente forma: la señora María
5 Paola Cesa Dalmau de Vargas, ha suscrito
6 trescientas cincuenta y un acciones; la señora
7 Mireya Dalmau Yépez, ha suscrito doscientas
8 cuarenta acciones; a la señorita Mirella Cesa
9 Dalmau, ha suscrito tres acciones; al señor Francisco
10 José Cesa Dalmau, ha suscrito tres acciones; y,
11 al señor Giulio Cesa Dalmau, ha suscrito tres
12 acciones; siendo los suscriptores del aumento de
13 nacionalidad ecuatoriana; **Cuarto)** Bajo juramento
14 declara que las acciones suscritas en el aumento
15 de capital han sido pagadas en su totalidad en
16 numerario; **Quinto)** Que se fija el capital autorizado
17 de la Compañía en la suma de **UN MIL**
18 **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
19 **UNIDOS DE AMÉRICA; Sexto)** Que se reforman
20 los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social
21 de la Compañía, de tal manera que en el futuro
22 el texto de dichos artículos serán los siguientes:
23 **“ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.-**
24 El capital autorizado de la Compañía será de UN
25 MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
26 UNIDOS DE AMÉRICA, que estaría dividido y
27 representado por un mil seiscientas acciones
28 ordinarias y nominativas de un dólar de los



1 Estados Unidos de América cada una. El capital
2 suscrito es el que determina la responsabilidad de
3 los Accionistas y consiste en la parte de capital
4 que cada accionista se compromete a pagar en
5 los aumentos de capital que realice la Compañía,
6 sujetándose a los términos establecidos por la Ley,
7 los Reglamentos y los presentes Estatutos. El
8 capital pagado de la Compañía es el que se
9 halla efectivamente entregado a la Compañía por
10 los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas
11 previstas en la Ley. **ARTÍCULO SEXTO:** Cada
12 título podrá contener una o más acciones; las
13 acciones serán emitidas en libros talonarios y
14 estarán firmadas por el Presidente y Gerente General
15 de la Compañía. Cada acción liberada confiere
16 al accionista el derecho a un voto en las
17 deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta
18 General de Accionistas.”; y, **Séptimo)** Bajo
19 juramento declara que a la presente fecha, su
20 representada no es contratista de ninguna obra
21 pública que corresponda al Estado o a cualquiera
22 de sus Instituciones.- **CUARTA: DOCUMENTOS**
23 **HABILITANTES.-** Se incorporan como documentos
24 habilitantes la nota del nombramiento de la Gerente
25 General inscrito en el Registro Mercantil y, la copia
26 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria
27 de Accionistas de la Compañía SAKEDON S.A.,
28 celebrada el día seis de Febrero del año dos mil

COMPANIA SAKEDON S. A.

Guayaquil, a 30 de Junio del 2.004.

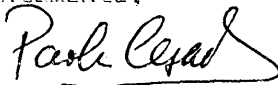
Señora
MIREYA DALMAU YEPEZ
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de esta comunicación cumplo con informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SAKEDON S. A., celebrada el día de hoy, acordó reelegirla a Ud. GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo de CINCO AÑOS, con las facultades y atribuciones constantes en el Art. 28o. de los Estatutos Sociales entre las que se contempla la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía SAKEDON S. A., otorgada ante el Notario 21o. del Cantón Guayaquil Ab. Marcos Díaz C., el día 28 de Enero de 1.988, inscrita en el Registro Mercantil el 16 de Marzo de 1.988.

Atentamente,


MARIA PAOLA CESA DE VARGAS
PRESIDENTA

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE

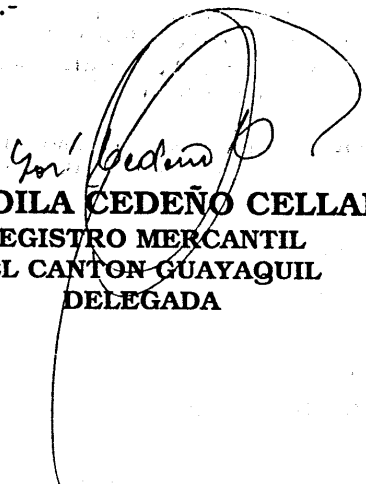
Guayaquil, a 30 de Junio del 2.004

✓ 
MIREYA DALMAU YEPEZ
C.C. # 090248050-8

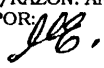


**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

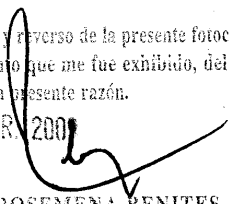
1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **SAKEDON S.A.**, a favor de **MIREYA DALMAU YEPEZ**, de fojas **84.960 a 84.962**, Registro Mercantil número **13.160**, Repertorio número **20.773**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veintiuno de Julio del dos mil cuatro.-


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 115361
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO
COMPUTO: YURI ZAMBRANO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: 

DOY FE: Que el anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al documento que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón.

Guayaquil, 03 MAR 2004 

AB. ROCEN AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA SAKEDON S. A., CELEBRADA EL DIA SEIS DE FEBRERO
DEL DOS MIL NUEVE.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Febrero del dos mil nueve, siendo las catorce horas, en el local social de la Compañía ubicado en las calles Víctor Emilio Estrada # 921 e Ilanes, esquina, de la Ciudadela Urdesa de esta ciudad, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SAKEDON S. A., los señores: María Paola Cesa Dalmau de Vargas, representando dos mil novecientos veinticinco acciones de su propiedad; Mireya Dalmau Yépez, representando dos mil acciones de su propiedad; Mirella Cesa Dalmau, representando veinticinco acciones de su propiedad; Francisco José Cesa Dalmau, representando veinticinco acciones de su propiedad; y, Giulio Cesa Dalmau, representando veinticinco acciones de su propiedad. Todas las acciones representadas son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por lo que el capital presente representa la totalidad del capital pagado de la Compañía y es por ello que los accionistas manifiestan en forma unánime su voluntad de instalarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de: 1o) Conocer y resolver la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital de la compañía, y la determinación del valor nominal de cada acción; 2o) Conocer y resolver el aumento de capital suscrito, la suscripción, forma de pago, y, nueva fijación del capital autorizado de la compañía; y, 3o) Conocer y resolver sobre la reforma al Estatuto Social de la Compañía.

Preside la sesión la señora María Paola Cesa de Vargas en su calidad de Presidenta y actúa como Secretaria la señora Mireya Dalmau Yépez en su calidad de Gerente General de la compañía. La señora Presidenta solicita a la señora Secretaria constate que en realidad se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la Compañía y verificado que esto es cierto procede a declarar legalmente instalada la sesión, solicitando a los accionistas su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión. Toma la palabra la señora Mireya Dalmau Yépez, para expresar, que se debe hacer la conversión del capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, proponiendo que las acciones tengan el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Además que era necesario elevar el capital suscrito de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que el pago del aumento se lo podría realizar en numerario, que con el aumento de capital suscrito bien podría fijarse el nuevo capital autorizado de la compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adoptó las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Aprobar la conversión del capital suscrito de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, que el valor nominal de las acciones sea de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que el capital suscrito actual de la Compañía pasaría a ser de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que les corresponden a los accionistas en la siguiente forma: a la



señora María Paola Cesa Dalmau de Vargas, le corresponden ciento diecisiete acciones; a la señora Mireya Dalmau Yépez, le corresponden ochenta acciones; a la señorita Mirella Cesa Dalmau, le corresponde una acción; al señor Francisco José Cesa Dalmau, le corresponde una acción; y, al señor Giulio Cesa Dalmau, le corresponde una acción; disponiendo además que el representante legal de la Compañía tome nota de este particular en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía realizando el canje correspondiente con los títulos en dólares y anulando los títulos expresados en sucres; **RESOLUCION DOS:** Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **RESOLUCION TRES:** Aprobar que el aumento del capital suscrito se lo pague en su totalidad en numerario; **RESOLUCION CUATRO:** Aprobar que todas las seiscientas nuevas acciones que conforman el aumento de capital sean suscritas por los accionistas en la siguiente forma: ~~la~~ señora María Paola Cesa Dalmau de Vargas, ha suscrito trescientas cincuenta y un acciones; ~~la~~ señora Mireya Dalmau Yépez, ha suscrito doscientas cuarenta acciones; ~~la~~ señorita Mirella Cesa Dalmau, ha suscrito tres acciones; ~~el~~ señor Francisco José Cesa Dalmau, ha suscrito tres acciones; ~~y,~~ el señor Giulio Cesa Dalmau, ha suscrito tres acciones; siendo todos los suscriptores de nacionalidad ecuatoriana; **RESOLUCION CINCO:** Fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **RESOLUCION SEIS:** Reformar los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales, de tal manera que en el futuro el texto de dichos artículos será el siguiente: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que estaría dividido y representado por un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los Accionistas y consiste en la parte de capital que cada accionista se compromete a pagar en los aumentos de capital que realice la Compañía, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presentes Estatutos. El capital pagado de la Compañía es el que se halla efectivamente entregado a la Compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas previstas en la Ley. ARTICULO SEXTO: Cada título podrá contener una o más acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas."; y, **RESOLUCION SIETE:** Autorizar al representante legal de la Compañía para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta y que hacen relación con la conversión, aumento de capital y reforma al Estatuto Social acordados.

En estas circunstancias y no habiendo otro asunto que tratar, la señora Presidenta declara concluidas las deliberaciones y concede un momento de receso para que por Secretaría se proceda a la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de todos los accionistas mencionados al inicio se da lectura al acta, la misma que luego de haber sido

leída es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, para constancia de lo cual la suscriben todos los asistentes.- ff) MARÍA PAOLA CESA DALMAU DE VARGAS.- MIREYA DALMAU YÉPEZ.- MIRELLA CESA DALMAU.- FRANCISCO JOSÉ CESA DALMAU.- GIULIO CESA DALMAU.-

CERTIFICO: Que la copia del Acta que antecede es igual a su original que consta en el Libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, 6 de Febrero del 2.009



MIREYA DALMAU YEPEZ
GERENTE GENERAL-SECRETARIA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0000003921001

RAZON SOCIAL: SAKEDON S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: DAI MAU YEPEZ MIREYA LUGRECIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 16/03/1998 FEC. CONSTITUCION: 16/03/1998

FEC. INSCRIPCION: 27/07/1998 FEC. ACTUALIZACION: 29/03/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia GUAYAS Canton GUAYAQUIL Parroquia TARGUI Ciudadela URDOSA CENTRAL Calle VICTOR EMILIO ESTRADA Número 921 Intersección ILANES Referencia ubicación JUNTO A NATURAL YOGURT Telefono Trabajo: 042381798 Fax: 042381795

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

ABIERTOS:
CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Ubicados: 16/03/1998

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE VILLALBA
OPRELLANA Y JUSTINO CORNEJO
CENTRO

Fecha y hora: 29/03/2008 04:03:00



Lissette Maria Ortega M. 1
DELEGADA DEL SRI
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

NOTA: Que la forma que aparece es igual al
documento que me ha sido entregado y que el
interesado
03 MAR. 2008
Guayaquil

AB. ROGER AROSEMENA BENTES
Notario Encargado (Quinto del Centro, Guayaquil)



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990903921001

RAZON SOCIAL: SAKEDON S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ASIENTO MATRIZ REC. INICIO ACT.: 15/03/2008

NOMBRE COMERCIAL: SAKEDON

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Ciudadela: NOROCCIDENTAL Calle: VICTOR
EMILIO ESTRADA Número: 921 Intersección: ILLAS Teléfono Trabajo: 042381798 Fax: 042381798

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: EMILIO ESTRADA

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL / FRANCISCO DE
ORRELLANA Y JUSTINO CORRIEJO
(WTC)

Fecha y hora: 29/03/2008 08:03:00

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

ESTA ÚLTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SAKEDON S.A.



1 nueve.- Sírvase usted señor Notario, incorporar las
2 demás formalidades de estilo para la validez de
3 esta escritura pública.- (firma ilegible) Doctora
4 Nieves Sotomayor Sotomayor. Abogada.- Registro
5 número un mil trescientos cincuenta y seis.-
6 HASTA AQUÍ LA MINUTA, que se eleva a
7 Escritura Pública.- Se agrega a este registro todos
8 los documentos de Ley.- Léida esta escritura
9 de principio a fin, por mí el Notario, en clara y
10 alta voz, a la otorgante quien la aprueba en todas
11 y cada una de sus partes; se afirma, ratifica y la firma
12 en unidad de acto conmigo, el Notario de todo lo
13 cual doy fe.-

14

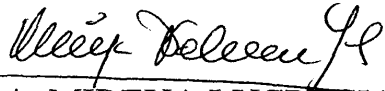
15

16 p. Cía. SAKEDON S.A.

17 R.U.C. 0990903921001

18

19

20 
SRA. MIREYA LUCRECIA DALMAU YÉPEZ

21 C.C. 0902480508

22 C.V. 045-0290

23 GERENTE GENERAL

24

EL NOTARIO



27 ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

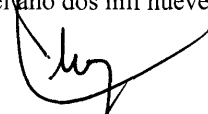
28

7

ES IGUAL

A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA**, en nueve fojas útiles, que sello, rubrico y firmo, en Guayaquil, a los once días del mes de marzo del año dos mil nueve.-

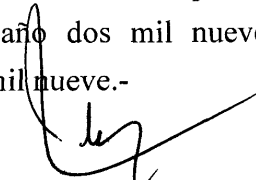


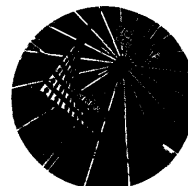

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 09-G-IJ-0001689 dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogada María Anapha Jiménez Torres, el veintiséis de marzo del año dos mil nueve, tomo nota de la aprobación de la escritura pública de CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SAKEDON S.A., al margen de la escritura pública otorgada ante mí, el tres de marzo del año dos mil nueve.- Guayaquil, veintiséis de marzo del año dos mil nueve.-




AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO





NUMERO DE REPERTORIO: 13.831
FECHA DE REPERTORIO: 27/mar/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:19

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintisiete de Marzo del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-IJ-0001689, dictada el 26 de marzo del 2009, por la Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. María Anapha Jiménez Torres, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de la compañía SAKEDON S.A., de fojas 2.313 a 2.330, Registro Industrial número 143.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 13831



S

REVISADO POR:



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA